

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE VÍA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO SUR AL PUERTO DE CASTELLÓN"**

Expte. Nº 3.24/06110.0158 – ON 021/24

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

**Título:** "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE VÍA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO SUR AL PUERTO DE CASTELLÓN"

Expte. Nº 3.24/06110.0158 – ON 021/24

**Presupuesto de licitación:** 8,782,547.17 € (IVA excluido)

**Procedimiento de Adjudicación:** Abierto con varios criterios de adjudicación.

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud del "Acuerdo del Consejo de Administración de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021 (BOE 1 de octubre de 2021)" esta PRESIDENCIA,

**ACUERDA**

**Primero.** – Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

**Presidente:** El Director de Compras y Contratación, Mariano Garrote Heras y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, indistintamente, el Jefe de Contratación de Construcción, Pedro Miguel Ardaiz Gómez-Bravo, la Jefa de Contratación Corporativa, María del Mar Jiménez Moro o la Jefa de Contratación de Construcción de Alta Velocidad, Rosa Samper Membrillo.



**Vocal Asesor Jurídico:** El Subdirector de Asesoramiento Contractual, Raúl Gascón Jimeno, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, indistintamente, la Jefa de Área de Asesoramiento Contractual II, Sara Navas Casado, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Carlos Quintana Cabello, el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Horacio Álvarez González, la Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Berta Antuña Tarrason, el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Jorge López Noche, el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Álvaro Casares Conde, y el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Martín Rodríguez Villajos.

**Vocal Interventor:** Un representante de la Intervención Delegada de ADIF: indistintamente, Antonio Merino Díaz o Marta Sagredo Martín.

**Vocales Técnicos:** El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, Joaquín Martínez Barrios, el Gerente de Área de Gestión Administrativa, José Manuel Rivera Misas, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Cuadro Técnico de Gestión, Víctor Herranz Varas.

**Secretario:** El Jefe de Contratación de Construcción, Pedro Miguel Ardaiz Gómez-Bravo y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, indistintamente la Jefa de Contratación de Construcción de Alta Velocidad, Rosa Samper Membrillo o la Jefa de Contratación Corporativa, María del Mar Jiménez Moro.

**Segundo.** – La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

**Tercero.** – Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



## AUTORIZACIONES

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE VÍA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO SUR AL PUERTO DE CASTELLÓN"		
Expte. Nº 3.24/06110.0158 – ON 021/24		
<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Aprobado	Firma: L. PEDRO MARCO DE LA PEÑA	Cargo: PRESIDENTE de ADIF

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: D0CE7NKSFXIT9VG56X04HW4104G  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

